



**CONVENIO PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA DE LA CONTRATACIÓN DE UN
SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 Y MICROSOFT AZURE
PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION Y
BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L.**

Barcelona, a 18 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte,

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en lo sucesivo, “**MWCapital**”), con NIF G65760431, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de obrar, domiciliada en Barcelona (08039), Plaza Pau Vila núm. 1, portal C, planta 2, Edifici Palau de Mar, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Justicia, con el núm. 2717.

Y, de otra parte,

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L. (en lo sucesivo, “**mVenturesBcn**”), con NIF B66.475.989, domiciliada en Barcelona (08039), Plaza Pau Vila núm. 1, portal C, planta 2, Edifici Palau de Mar, e inscrita en el Registro mercantil de Barcelona al tomo 44.709, folio 37, hoja nº B-464130.

En adelante, MWCapital y mVenturesBcn se denominarán de forma conjunta como las “**Partes**” y de forma individual como la “**Parte**”, según corresponda.

Ambas Partes debidamente representada en este acto por D. Francesc Fajula de Quintana, mayor de edad, facultado para este acto en nombre de MWCapital en virtud de la escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, el 15 de julio de 2022, con el número 1762 de su protocolo; y, en lo que a mVenturesBcn, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Barcelona, el D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, en fecha de 15 de julio de 2022, con el número 1742 de su protocolo.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de licitación conjunta (en adelante, el “**Convenio**”), y a tal efecto



MANIFIESTAN

- I. Que mVenturesBcn es filial de MWCapital, siendo que, de conformidad con las previsiones del art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (la “**Ley de Contratos**”), tanto MWCapital como mVenturesBcn forman parte del sector público.
- II. Que, dicho lo anterior, la Disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público (la “**Ley 2/2014**”), prevé que los entes, organismos y entidades del sector público de Cataluña pueden adjudicar contratos, concluir acuerdos marco y articular sistemas dinámicos de contratación de forma conjunta en el marco de la normativa de contratación pública, con el correspondiente acuerdo previo, siempre y cuando el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.
- III. Que, sobre la base de esa previsión legal, y en el marco de los objetivos de ahorro económico y uso eficiente de los recursos públicos, MWCapital y mVenturesBcn han acordado la licitación conjunta de un suministro que se prestará en ambas entidades.

POR TODO ELLO, en sus respectivas condiciones en que actúan, MWCapital y mVenturesBcn se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente documento con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. mVenturesBcn encarga a MWCapital, la licitación, adjudicación y formalización, en su nombre, del siguiente contrato:

“Suministro de licencias Microsoft Office 365 y Microsoft Azure” (Exp. ASA/F202501/SUM)”

El órgano de contratación para la licitación de este suministro será el Director General de MWCapital.

Segunda. De conformidad con la Disposición adicional segunda, apartado 2.2 de la Ley 2/2014 de Medidas Fiscales, Administrativas, Financieras y del Sector Público de Cataluña, el régimen jurídico aplicable a la contratación del referido suministro será el previsto en la Ley de Contratos para las entidades que forman parte del sector público y que tienen carácter de poder adjudicador, como MWCapital.

Tercera. Las condiciones a las que se sujetará el contrato resultante de la correspondiente licitación son las siguientes:

- **Duración:** El contrato tendrá una duración inicial de DOS (2) AÑOS.
- **Presupuesto Base de Licitación:** 43.187,95-€; esto es, 35.692,52.-€ más la partida de IVA (21%), que es de 7.495,43.-€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose de precios máximos que, además, recoge la distribución y el desglose del presupuesto de licitación del contrato entre MWCapital y mVenturesBCN correspondiente a los dos (2) años de duración inicial del contrato:

Producto	Unidades	Precio unidad/anual	Unidades MWCapital	Unidades mVenturesBCN	TOTAL ANUAL MWCapital	TOTAL ANUAL mVenturesBCN
Office 365 E3 (Non-profit Pricing)	5	83,286	4	1	333,144	83,286
Planner and Project Plan 3 (Non-Profit Pricing)	8	148,176	8	0	1.185,41	0,00
Microsoft 365 Business Basic Donation (Non-Profit Pricing)	164	0,00	164	0	0,00	0,00
Microsoft 365 Business Premium (Nonprofit Staff Pricing)	60	67,41	60	0	4.044,60	0,00
Microsoft 365 Copilot	8	316,26	7	1	2.213,82	316,26
Azure	1	6.300,00	1	0	6.300,00	0



Power BI Pro (Non-Profit Pricing)	8	51,66	8	0	413,28	0
Dynamics 365 Sales Enterprise (Non-Profit Pricing)	8	325,457	8	0	2.603,66	0
Power Automate per user plan (Non-Profit Pricing)	8	44,10	8	0	352,80	0
TOTAL ANUAL					17.446,714	399,546
TOTAL DOS (2) AÑOS					34.893,428	799,092
TOTAL MWCapital - mVenturesBCN					35.692,52	

(*) Los importes son en euros e IVA excluido

- **Valor Estimado del Contrato:** 59.963,43.-€, teniendo en cuenta que el contrato podrá ser prorrogado por hasta una (1) anualidad adicional, y prevé modificaciones correspondientes al 18% del presupuesto base de licitación.
- **Abono del precio:** mVenturesBcn y MWCapital abonarán el importe de adjudicación correspondiente dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la recepción de las facturas correspondientes por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en los pliegos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D. Francesc Fajula de Quintana

Director General

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD
CAPITAL FOUNDATION**

Apoderado

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L.